En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de setiembredel año dos mil diecisiete, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación,constituido por Resolución D.A. N° 393/17 de fecha veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete,para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/17 con ID N° 328.791 para el "SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL**, el mismo está conformado por los señores:

Sra. Laura Galeano, Representante Administrativo de la Abogacía del Tesoro; y
Sr. Angel Insaurralde, Representante Técnico de la Abogacía del Tesoro.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 11/09/2017.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: **Lockers Records Management S. A., Agencia Benkovics S. A. y Big Box S. R. L.**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitaciónde referencia.Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende delActa de Apertura de fecha 11 desetiembre del año dos mil diecisiete, se ha procedido a la apertura de la siguiente propuesta del oferente que ha presentado oferta en el presente proceso:

N°	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	Agencia Benkovics S. A.	G. 3.430
2	Big Box S. R. L.	G. 6.050
3	Lockers Records Management S. A.	G. 11.950

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:Ninguna

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documento que acredita la Representación del Firmante de la Oferta	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	DDJJ del Art. 40	Constancia del SIPE N°
1. Agencia Benkovics S. A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE	1466412

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. Angel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía de Tesoro - Ministerio de Hacienda

2.Big Box S. R. L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	1466381
3.Lockers Records Management S. A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	1466186

Según se observa precedentemente las firmas**CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

Verificación de los precios ofertados por la firma participante: Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, cuya planilla se adjunta a la presente.

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**Agencia Benkovics S. A.**	G. 3.430
2	**Big Box S. R. L.**	G. 6.050
3	**Lockers Records Management S. A.**	G. 11.950

Aplicación del margen de preferencia: La firma **Agencia Benkovics S. A.** ha presentado el Certificado de Origen Nacional N° 21791, y la firma **Big Box S. R. L.** ha presentado el Certificado de Origen Nacional N° 21614, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12.

En observancia a lo citado precedentemente se ha remitido Nota CUOC N° 913 a la Firma **Lockers Records Management S. A.,** siendo recibida por Osvaldo Porro, en donde taxativamente dice: *En virtud de las facultades del Comité Evaluación, y a los efectos de dar cumplimiento a lo siguiente: "Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (UNO) días hábiles. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas", por lo que se solicita remitir el:*

- *Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 Art. 3 inc. c) y su Decreto 9649/12 Art. 4 inc. e). Este documento será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia (la no presentación del mismo no será motivo de descalificación)*

La Firma **Lockers Records Management S. A.,** pasado el tiempo dado *de 1 (UN) diahábil,*la citada empresa no ha presentado el Certificado de Origen, por lo tanto, no puede acogerse a los beneficios de Margen de Preferencia.

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro - Ministerio de Hacienda

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertasde menor a mayor, según lo siguiente:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**Agencia Benkovics S. A.**	G. 3.430
2	**Big Box S. R. L.**	G. 6.050
3	**Lockers Records Management S. A.**	G. 14.328

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **Agencia Benkovics S. A.,** por lo cual conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria, la cual será objeto de verificación de su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de la **Agencia Benkovics S. A.,** para los ítems 1, 3 y 4, se encuentran fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, se encuentran por debajo del 30% de la estimación del costo de precios unitarios, por lo que ha generado la necesidad de solicitar la provisión de la aclaración respectiva de la oferta, conforme a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 21.909/2003, que taxativamente dispone: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaración y las respuestas de los oferentes se realizará por escrito…".*

A fin de verificar lo citado precedentemente, se solicita por Nota CUOC N° 912, siendo recibida por la Sra. MyrianRodríguez, en donde se solicita la descomposición de su **PRECIO UNITARIO** de los ítems 1, 3 y 4de manera a conocer su estructura de precio descrito, *conforme a lo establecido a la Resolución DNCP N° 1173/2016.*

							Benkovic	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Pres.	Cant.	Precio referencial	Precio Cotizado	Porcentaje de diferencia con precio refer.
1	78131804-001	Provisión de cajas que garanticen la confidencialidad del contenido de los documentos	Unidad	Evento	1	7.619	10	-99,87
2	78131804-001	Administración de Archivos	Mes	Evento	1	3.450	3.400	-1,45
3	78131804-001	Digitalización de documentos	Unidad	Evento	1	2.500	10	-99,60
4	78131804-001	Servicios de destrucción de documentos	Unidad	Evento	1	2.415	10	-99,59
		TOTALES				**15.984**	**3.430**	**-78,54**

Mientras tanto se hace un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

La empresa en fecha 13/09/2017, da respuesta con la presentación de la documentación solicitada, en tiempo, expresando lo siguiente: *"En respuesta a la nota del 12 de septiembre de 2017, nuestra empresa es líder y pionera y cuenta con una trayectoria y experiencia de más de 30 años en el servicio de Administración de Archivos, y por el gran volumen de trabajo que tenemos podemos bajar nuestros precios en el costo de caja, transporte, inventario e informatización, búsqueda de pedidos, digitalización, destrucción, etc. Además podemos absorber algunos costos puntuales de trabajos y diferirlos al plazo máximo del contrato incluyéndolos en la administración de archivo. De esta manera el cliente se beneficie en no tener que pagar grandes montos iniciales sino que se*

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. Angel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro - Ministerio de Hacienda

0000 91

prorratea a lo largo del contrato sin intereses" (sic).

Una vez verificado la composición de precios, este comité evaluador requiere realizar una aclaratoria adicional a la firma sobre el detalle de precios del ítem N° 3 Digitalización de documentos, enfatizando que estos servicios no necesariamente involucran que los legajos digitalizados deben ser destinados para su guarda y custodia. Se remite la nota CUOC N° 944/17.

En contestación a la nota CUOC 944/17 la firma Benkovics contesta cuanto sigue: *"En respuesta a su email del 20 de septiembre de 2017 a las 08:08 horas AM aclaramos que todos los servicios van relacionados al llamado de Licitación por concurso de Ofertas para el Servicio de Clasificación y Guarda de Archivos para el Ministerio de Hacienda. En referencia a su email que "la digitalización no necesariamente involucra que los legajos digitalizados deben ser destinados para su guarda y custodia", ese punto no está especificado en el pliego de bases y condiciones del presente llamado. Por lo tanto el ítem N° 3 de Servicio de digitalización corresponde a los documentos para el servicio de clasificación y Guarda de Archivos. Si precisan un servicio de digitalización de otros documentos deben hacer un llamado con sus propias especificaciones técnicas, y detallando cantidad de imágenes a digitalizar, tamaño de papel, condiciones del papel, preparación inicial de formatos, etc.* (el subrayado es nuestro).

Prosigue la nota aclaratoriadel 21/09/17, diciendo: *"Además, aclaramos que el precio de digitalización corresponde al servicio para contestar los pedidos de legajos solicitados, tal como se viene realizando con el proveedor actual. Según nuestro cálculo estas digitalizaciones no sobrepasan la cantidad de 1.000 imágenes mensuales".* (sic)

Asimismo, se solicita a la empresa aclaración al respecto de su nota presentada en fecha 21 de setiembre, y obrando en consecuencia, se emite la Nota CUOC 1169/2017, manifestando lo siguiente: *Aclaración, con respecto a la nota presentada en fecha 21 de setiembre del corriente, en donde se manifiesta: "...además, aclaramos que el precio de la digitalización corresponde al servicio realizado para contestar los legajos solicitados, tal como se viene realizando con el actual proveedor.* ***Según nuestro calculo estas digitalizaciones no sobrepasan la cantidad de 1.000 imágenes mensuales...****", por lo que consultamos si es que, la cantidad de digitalización que la empresa puede realizar es de 1000 imágenes mensuales o es solo una mención aislada y que esta convocante, conforme a la guarda de los archivos puestos en el local de la empresa, puede realizar la cantidad de digitalizaciones que la convocante requiera...",* siendo recibida la citada Nota por la Sra. MyrianRodriguez.

La empresa en cuestión, contesta la Nota en tiempo, y taxativamente dice: *"...nuevamente aclaramos tal como menciona en nuestra nota del 20 de setiembre de 2017 que en* ***nuestra cotización incluye hasta 1000 imágenes mensuales de digitalización****. Así como vienen realizando con el actual proveedor, según manifestación del departamento de servicios, previo a la licitación...".*

Sobre el punto, vale traer a colación lo mencionado por el renombrado jurista argentinoROBERTO DROMI, en su obra titulada: Licitación Pública, el cual señala de manera clara sobre el proceder en los casos de ofertas que condicional los servicios licitados, expresando: *"...OFERTA CONDICIONADA: Lapropuesta que se presente deberá reunir los caracteres de claridad y concreción,ser indubitable, hecha firme e incondicionada. No puede ser admitida en elprocedimiento licitatorio la oferta que subordine al cumplimiento de alguna condición. Entendemos que la oferta resulta condicionada cuando establececondiciones a cargo del licitante o de terceros, a las que se ajusten lasobligaciones y derechos del licitador. Corresponde el rechazo por cuanto laAdministración no puede quedar sujeta al cumplimiento de un acontecimientoincierto y futuro, establecido por el oferente, en contradicción con lasregulaciones legales y con las condiciones del pliego de bases y condiciones (...) La propuesta debe estar definida y contemplar además todos los factores que la hace realizable y confiable, sin clausulas resolutivas o condiciones. Si no responde a estos requisitos adolece de vicios graves que la tornaninadmisible (...) Los principios que rigen el procedimiento licitatorio indican elrechazo de la oferta que contempla condicionamiento. Sin embargo, si laAdministración licitante acepta y adjudica la oferta condicionada, este viciopodrá acarrear la nulidad del contrato que se celebre en razón de la magnitud de la transgresión al orden jurídico...".* (sic).

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. Angel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía de Tesoro - Ministerio de Hacienda

Como se puede ver el oferente consultado, limita el uso por parte de la convocante de los servicios ofertados en el ítem 3, en contradicción a todo lo enunciado en los documentos concursales, por lo expuesto up supra, corresponde rechazar la oferta presentada por la firma BENKOVIC "Administración de archivos" conforme a lo dispuesto en el art. 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 "...*Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato...*".

Conforme al análisis realizado a la oferta presentada por la firma **Agencia Benkovics S. A.,** y en vista a la no aceptación de su propuesta presentada con reservas, se procede conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, a tomar de manera provisoria la oferta de la firma **Big Box S. R. L.**

En este marco, se realiza el Análisis de Precios Ofertados por la firma **Big Box S. R. L.**, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta para los ítems 1, 3 y 4, se encuentran fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, se encuentran por debajo del 30% de la estimación del costo de precios unitarios, por lo que ha generado la necesidad de solicitar la provisión de la aclaración respectiva de la oferta, conforme a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 21.909/2003, que taxativamente dispone: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaración y las respuestas de los oferentes se realizará por escrito..."*

A fin de verificar lo citado precedentemente, se solicita por Nota CUOC N° 975, siendo recibida por el Sr. Mario Bocanegra, en donde se solicita: 1) la descomposición de su **PRECIO UNITARIO** de los ítems 1, 2 y 4de manera a conocer su estructura de precio descrito, conforme a lo establecido a la Resolución DNCP N° 1173/2016 y 2) Aclaración, dada que las cotizaciones son por cuerdas separadas, se requiere su ratificación que el precio ofertado, en el Ítem 3, la Digitalización en formato PDF, no necesariamente involucra que los legajos digitalizados deben ser destinados para su guarda y custodia.

Mientras tanto se hace un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

La empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada, en tiempo y forma, siendo evaluado por este colegiado, dando su informe y observándose lo siguiente:

> *En Nota de contestación, se observa que según Formulario de oferta presentado en su oportunidad en el **Ítem 2** establece que el costo unitario por evento es de G. 3.290 (Guaraníes tres mil doscientos noventa) y según el desglose de precio presentado en su oportunidad, el monto en sumatoria es de G. 3.250 (Guaraníes tres mil doscientos cincuenta) por lo que se observa un inconsistencia entre el monto ofertado y el monto detallado en el desglose de precios, por lo que se solicita aclara el monto desglosado, dado el precio de su oferta para el referido item, así como del desglose de precios del **ítem 3,** por lo que se remite nuevamente una Nota.*

A fin de verificar lo citado precedentemente, se solicita por Nota CUOC N° 997, siendo recibida por el Sr. Mario Bocanegra.

Mientras tanto se hace un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

La empresa en cuestión da respuesta con la presentación de la documentación solicitada, en tiempo y forma, siendo evaluado por este colegiado, dando su informe y observándose lo siguiente:

> *La firma **Big Box S. R. L.**, manifiesta que fue un error aritmético y que en definitiva la sumatoria del detalle de desglose del Ítem 2, es de G. 3.290 (Guaraníes tres mil doscientos noventa). Por ende, sobre el análisis de los ítems que están fuera de los rangos con respecto al precio referencial preparado por la Convocante, se han verificado todos los*

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. Angel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía de Tesoro - Ministerio de Hacienda

*montos ofertados, no encontrando objeciones en la presentación de los mismos, por lo tanto, conforme a lo expuesto precedentemente, del **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS** realizados, los miembros del Comité concluyen que, el precio ofertado por el Oferente es **ACEPTABLE**, por evidenciar que el costo que lo compone es razonable y no pone en riesgo la provisión de los servicios requeridos, dando cumplimiento así a las normativas legales vigentes que rigen en materia de Contrataciones Públicas, a la propia Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, posibilitando de esta forma, la satisfacción de la necesidad pública, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así mismo, el oferente en análisis, manifiesta que la digitalización de documentos, no está condicionada a que los legajos a ser digitalizados deben ser únicamente los que se encuentran para su guarda y custodia, a más de no liminar o condicionar las cantidades de veces que puede utilizar la convocando cada servicio inserto dentro del contrato abierto.*

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité deEvaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Big Box S. R. L.**, ubicada como la oferta más baja en precio, luego dela eliminación de la firma **Agencia Benkovics S. A.**,a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentaciones de Carácter Legal y Calificación legal: Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 (Res. DNCP N° 849/15);Capacidad financiera; Experiencia y Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas y otras.

A los efectos de verificar lo citado precedentemente, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente participante en la presente contratación, cuya oferta se ha tomado de manera provisoria, verifica a través de la base de datos del SINARH que, el Gerente y los socios **no registran datos como funcionario del Estado**, además se constata que el firmante presenta junto a su oferta, la constancia de SIPE N° 1466186, en donde se halla la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple/No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**Cumple SIPE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**Cumple SIPE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**Cumple SIPE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple SIPE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple SIPE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple SIPE**
Patente municipal vigente	**Cumple SIPE**

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro - Ministerio de Hacienda

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones, y conforme a lo evidenciado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **Big Box S. R. L.**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica: De conformidad a lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se ha procedido a la verificación constatándose lo siguiente:

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	Cumple/No Cumple
El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de **Clasificación y Guarda de Archivo**, por un monto equivalente en sumatoria al 50% como mínimo del monto máximo a contratar en la presente licitación de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. En caso de Consorcios, se sumaran las cantidades de todos los miembros.	**Cumple**
Declaración Jurada de los métodos y procedimiento aplicados por el Oferente para la clasificación, guarda y custodia de los documentos públicos.	**Cumple**
Declaración Jurada de la infraestructura con que cuenta el oferente (depósitos y sus características, vehículos y sus características, sistema de seguridad y sus características, sistemas informáticos y sus características, etc.	**Cumple**
Declaración Jurada que la Empresa asumirá la responsabilidad por la pérdida o sustracción de los documentos entregados, debiendo asumir los costos de su reconstrucción administrativa, para tal efecto presentará una póliza de Garantía adicional por valor de G. 180.000.000.	**Cumple**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Declaración Jurada de que la empresa cuenta con un equipo de trabajo de profesionales con experiencia para cubrir los servicios solicitados en el presente llamado	**Cumple**
Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para la prestación de servicios solicitados en el PBC.	**Cumple**
Presentar Copia de los Balances Generales de los tres últimos Ejercicios Fiscales (2014/2015/2016)	**Cumple**
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con su número de cedula de identidad y cargo respectivo.	**Cumple**
Declaración Jurada de Salarios, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, de los últimos 6 meses (los consorcios deberán presentar esta declaración jurada de cada uno de sus miembros), en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).	**Cumple SIPE**
Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.	Cumple Certificado Nº 21614

Verificación de la Capacidad Financiera: De conformidad a lo establecido en el numeral a. Requisitos para Calificación Posterior de la Sección II – Criterios Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

INDICADORES	Big Box S. R. L.	*PARAMETROS DE*

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. Angel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro - Ministerio de Hacienda

	2014	*2015*	*2016*	*Promedio*	*REFERENCIA*
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	**3,57**	**1,29**	**1,73**	**2,20**	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	**0,23**	**0,36**	**0,14**	**0,24**	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital (%).	**61%**	**57%**	**66%**	**61%**	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Luego de las verificaciones practicadas se observa que la oferente **cumple** con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, incluidos los de experiencia, capacidad técnica y finanaciera.

Recomendación:

En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la Firma **Big Box S. R. L.CUMPLE**con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación de la Firma **Big Box S. R. L.**por un monto máximo de **Gs. 180.000.000, IVA Incluido (Guaraníes Ciento ochenta millones, IVA Incluido)**, y por un monto mínimo **Gs. 90.000.000, IVA Incluido (Guaraníes Noventa millones, IVA Incluido)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Cabe aclarar que el Comité de evaluación ha demando de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, debido a las particularidades y complejidad de los servicios a ser proveídos, los cuales han requerido de análisis minuciosos, no solo de la presentación de las formalidades, sino de las verificaciones técnicas de la materia, razón por la cual se considera, asentar la presente justificación para lo que hubiere lugar.

Finalmente, en fecha 7 de noviembrede 2017, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y de un solo efecto.

Sra. Laura Galeano, Representante Administrativo de la Abogacía del Tesoro

Sr. [illegible], Representante Técnico de la Abogacía del Tesoro

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
262891
2 6 2 8 9 1

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FRANCISCO JAVIER GIMENEZ GARCIA DE ZUÑIGA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1129426, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 06 octubre 2017, 11:46 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapyrã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10617/2013

Código de Verificación:
rqip oikh uvxr
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Laura Galeano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía de Tesoro - Ministerio de Hacienda

Certificado Nro.:
262892
2 6 2 8 9 2

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JOSE MANUEL GIMENEZ GARCIA DE ZUÑIGA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1129425, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 06 octubre 2017, 11:47 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10577/2013

Código de Verificación:
padl thve 2drb
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. [illegible]
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro - Ministerio de Hacienda

Certificado Nro.:
262890

262890

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIO HERMES BOCANEGRA**, Ciudadano/a ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6882281, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 06 octubre 2017, 11:44 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
j8I2 7iyp woju
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Laura Cabreano
Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro

Lic. Angel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro - Ministerio de Hacienda